Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/10 de fecha 02 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 115-014/10

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 115/2010 Y 116/2010 SUSCRITOS CON LAS FIRMAS "ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM Y ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE"; CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 104/09 "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN EL CHACO CENTRAL PARA EL I.P.S.".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2382/10 de fecha 01 de noviembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N° 115/10 y 116/10 suscritos con las firmas "ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, Y ASOCIACIÒN CIVIL CHORTITZER KOMITEE", correspondientes a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/2009 "Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el I.P.S."; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (17) Décimo Séptima Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14° y 15° de la Ley 2051/03"…;

Que, por Resolución N° 012-011/10 de fecha 02 de febrero de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/09 "Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el I.P.S.", a las firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, Y ASOCIACIÒN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos N° 115/2010 y 116/2010, respectivamente;

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 115-014/10

Que, por Memorandum G.S./D.H.A.I./ N° 899/2010 MEM-1147-2010-000032 de fecha 27 de julio de 2010 y recibida en fecha 04 de agosto de 2010, la Dirección de Hospitales del Área Interior a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/09 "Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el I.P.S.", en la que fundamentan que el pedido requerido obedece al alto índice de ejecución en respuesta a los servicios solicitados por nuestros asegurados en la zona, por lo cual resulta fundamental contar con un margen de ampliación de contratos a modo de precautelar la prestación regular de los servicios médicos. Así mismo, el PBC establece la posibilidad de realizar cirugías programadas, que anteriormente no se realizaban con regularidad, lo que nos obliga prever mayores recursos financieros para satisfacer en la totalidad la demanda de los servicios médicos prestados en las localidades citadas precedentemente;

Que, por Memorandum BS/DCO/N° 1088/2010 de fecha 06 de agosto de 2010, del Dpto. de Contratos, solicita la fundamentación ítem por ítem y datos estadísticos de consumos y cantidad de Asegurados que cubran el aporte para su atención. A lo que respondieron por Memorándum G.S./D.H.A.I./N° 901/2010 de fecha 19 de agosto de 2010, donde detallan los justificaciones y adjuntas detalles de pagos y publicaciones periodísticas;

Que, a través del Memorándum BS/DCO/N° 1381/2010 de fecha 13 de setiembre de 2010 fue solicitado al Departamento de Licitaciones informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el IPS. El Departamento Licitaciones informó por providencia que a la fecha no obra pedido alguno en proceso, referente a los servicios de referencia;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 1072/10 de fecha 01 de octubre de 2010, refiere: "Por todo lo expuesto, precedentemente, es criterio de la Dirección Jurídica; que por exclusivo beneficio del IPS, corresponde la ampliación del 20% del monto máximo de los contratos suscriptos, por el plazo que establezca el Administrador del Contrato en virtud al Art. 63° de la 2051/03";

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM Y ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE por nota BS/DCO N° 1165/2010, 1166/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, y a través de las notas recibidas en fecha 14 octubre de 2010, otorgan su consentimiento para la ampliación;

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 115-014/10

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 dispone que; en su Art. 8° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 107/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Ampliación de los Contratos N° 115/2010 y 16/2010, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, Y ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 104/09 "Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el IPS" manifiesta que corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1701/2010 de fecha 20 de octubre de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 104/09 "Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el IPS";

Que el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10477/10 de fecha 22 de octubre de 2010, que existe disponibilidad presupuestaria, que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 Asistencia Médica General, por la suma de Gs. 384.000.000 (Guaraníes trecientos ochenta y cuatro millones) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4093/2010 de fecha 21 de octubre de

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Contador General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 115-014/10

2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM;

Que el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10476/10 de fecha 22 de octubre de 2010, informa que existe disponibilidad presupuestaria, que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 Asistencia Médica General, por la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4094/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 115/2010 y 116/2010; suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM y ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, correspondientes a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/09 "Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el IPS", conforme al siguiente cuadro:

ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM - CONTRATO N° 115/2010

Descripción	Monto Máx. por mes	Monto Total Previsto	Monto Máx. Ampliado 20 % por mes	Monto Total Ampliado 20% Previsto c/IVA
Lote 1: Servicios Médicos para la Colonia Filadelfia	160.000.000	1.920.000.000	32.000.000	384.000.000
				384.000.000

Son: Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones, IVA Incluido.

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/10 de fecha 02 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 115-014/10

ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE - CONTRATO N° 116/2010

Descripción	Monto Máx. por mes	Monto Total Previsto	Monto Máx. Ampliado 20 % por mes	Monto Total Ampliado 20% Previsto c/IVA
Lote 2: Servicios Médicos para la Colonia Loma Plata	100.000.000	1.200.000.000	20.000.000	240.000.000
				240.000.000

Son: Guaraníes doscientos cuarenta millones, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado Contratos N° 115/2010 y 116/2010: Gs. 624.000.000 (Guaranies Seiscientos veinte y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Dirección de Hospitales del Área Interior.----------

5°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los tramites tendiente a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Dirección de Hospitales del Área Interior será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.- y; estando a cargo del Administrador de los Contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA LEDESMA. / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES VILLALBA. / DR. JOSE BELLASSAI. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
ING. SERGIO BARRIOS HEYN. Secretario Interino del Consejo de Administración

COPIA DE DOCUMENTOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 120/10 de fecha 16 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 120-025/10

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 115-014/10, POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 115/2010 Y 116/2010 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 104/09 "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN EL CHACO CENTRAL PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2505/10 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el proyecto de rectificación parcial del artículo 1° de la Resolución C.A. N° 115-014/10; y

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 1° de la Resolución C.A. N° 115-014/10 correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/10 "Contratación de Prestación Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el IPS", fue consignado el monto total ampliado estableciéndose los montos totales en letras, con IVA INCLUIDO debiendo ser SIN IVA;

Que, a fin de evitar inconvenientes en el proceso de contratación es conveniente efectuar las correcciones que sean necesarias;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 115-014/10 de fecha 02 de noviembre del 2010, en cuanto a los montos totales en letras correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 104/10 "Contratación de Prestación Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el IPS", estableciéndose que los Precios Totales en Letras deben ser SIN IVA.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATACIONES

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 120-025/10

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos del I.P.S. la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Establecer que los demás artículos de la Resolución mencionada permanecen invariables.-

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ.
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA DPTO. CONTRATOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.